

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Exp. N° 109067-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2023-MPH/GM

Huaraz, 13 de marzo de 2023.

VISTO: El Informe Legal N° 001-2023-MPH-GAJ de fecha 06 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH-A de fecha 09 de febrero de 2023; Memorandum N° 166-2023-MPH-GM de fecha 28 de febrero de 2023; informe N° 304-2023-MPH-GAF-SGRRHH de fecha 01 de marzo de 2023; Curriculum Vitae del Arq. Emil Andre Taboada Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, así como delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 determina de manera expresa que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, establece en su literal j) del Artículo IV del Título Preliminar que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del Empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicable a los demás servidores CAS.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2022-MPH/GM de fecha 10 de octubre de 2022; se Resuelve *"Artículo Primero. – Encargar, de manera excepcional y temporal en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz al Ing. Juan Ronald Sánchez Tapia; con eficacia anticipada al 04 de octubre de 2022 (...)."*

Que, mediante el numeral 24) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH-A de fecha 09 de febrero de 2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la facultad de *"Designar y/o encargar y/o contratar a los Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz"*.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-MPH-GAJ de fecha 06 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente que la Gerencia Municipal realice la designación y/o contratación de los Sub Gerentes bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio D. L. N° 1057.

Que, mediante memorándum N° 166-2023-MPH-GM de fecha 28 de febrero de 2023, esta Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la verificación de cumplimiento de perfil de puesto del personal que será asignado a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural, proponiendo para ello al Arq. Emil Andre Taboada Rodríguez.

Que, mediante el informe N° 304-2023-MPH-GAF-SGRRHH de fecha 01 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad pone de manifiesto: *"(...) se adjunta el CV de la persona de Arq. Emil Andre Taboada Rodríguez, realizándose la evaluación en merito a la Ley N° 31419 y su Reglamento, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural, quien cumple con los requisitos para ocupar el cargo"*. (Resaltado es nuestro)

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, y por disposición de la gestión actual, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2022-MPH/GM de fecha 10 de octubre de 2022; por el cual se encarga de manera excepcional y temporal al Ing. Juan Ronald Sánchez Tapia en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, siendo ello así, resulta vacante y susceptible de cubrirse el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural; en consecuencia, deberá **designarse al Arq. Emil Andre Taboada Rodríguez como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz**, con la finalidad de atender y conservar el normal funcionamiento y operatividad de dicha sub gerencia; por lo que que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en ese sentido.

Estando a las consideraciones expuestas, y a las facultades delegadas por el alcalde en el numeral 24) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH-A de fecha 09 de febrero de 2023, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2022-MPH/GM de fecha 10 de octubre de 2022, por el cual se encarga de manera excepcional y temporal en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz al Ing. JUAN RONALD SÁNCHEZ TAPIA; por lo que deberá hacer la entrega



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del cargo en el plazo y modo de Ley. Asimismo, se le agradece por su desempeño laboral como encargado de la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Arq. EMIL ANDRE TABOADA RODRÍGUEZ, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz; bajo los alcances del Régimen Especial de contratación administrativa – Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Municipal la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo al Ing. JUAN RONALD SÁNCHEZ TAPIA, Arq. EMIL ANDRE TABOADA RODRÍGUEZ. Asimismo, notifíquese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural y demás áreas competentes de esta entidad edil. Cumplido el trámite de notificación REMÍTESE el presente expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón
Gerente Municipal
CAL. 38043



GM/AFCB
ALE/RRM